Asunción, 24 de mayo de 2023.-

Nota UOC Nº: 287 /2023

Abogado
Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la Nota DNC Nº 3736/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, referente a la Contratación por Vía de la Excepción Nº 04/2023 por Urgencia Impostergable de ***"ADQUISICION DE IMPRESORAS PARA CREDENCIALES DE LA DNM" CON ID Nº 431.187.-***

En ese contexto, la observación 1 expresa: "Hemos tomado conocimiento del contenido del Dictamen DNM/UOC Nº 23/2023 de fecha 27/04/2023 en la cual se acredita el supuesto de excepción aplicado, en donde extraemos puntos en los cuales expresas: "...Vistos y analizados los antecedentes expuestos y considerando que el Memorándum DTIC Nº100/2023 justifica la urgencia de la necesidad de la adquisición de impresoras e insumos en los siguientes términos: "Que, en fecha 05/07/2022, se ha publicado en el portal de la DNCP, la licitación ADQUISICION DE IMPRESORAS PARA CREDENCIALES DE LA DGM con ID 414938, este proceso sufrió impugnaciones que generó dilación y posterior cancelación del proceso..." (sic); y, "...La institución, en el mes de octubre del 2022, por Ley Nº 6984 DE MIGRACIONES, la entidad paso a denominarse DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, dependiente por el PODER EJECUTIVO, esta circunstancia genero situaciones administrativas en lo que hace al parte documental jurídico de cambio de denominación separación del Ministerio del Interior, que por tal consecuencia no se pudo continuar con ningún procedimiento de compra en el año 2022..." (sic); y "...Finalmente, se señala que la urgencia no es producto de negligencia o imprevisión, ya que la misma surge a raíz del cambio de naturaleza de la Institución, que pasó a ser Dirección Nacional por lo que se requiere la actualización de las credenciales de los funcionarios..." (sic); tomando en consideración parte de los textos extraídos de su dictamen, solicitamos a la Convocante ampliar el mismo – con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad – aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento por Vía de la Excepción con Difusión Previa o a través de SBE, ya que conforme se puede constatar que desde la impugnación del proceso anterior a la fecha de publicación de la presente urgencia, han transcurrido 9 meses, tiempo suficiente para iniciar un procedimiento ordinario de contratación". ***Al respecto, se remite Dictamen ampliatorio con Vº Bº de la Encargada de Despacho de la Dirección Nacional y su Resolución de designación (Res. DNM Nº 518 de fecha 17 de mayo de 2023).***

En la observación 2: "En este sentido, se indica como antecedente un memorándum interno de la convocante; sin embargo, el mismo no se halla entre las documentaciones remitida. Se sugiere subsanar". ***Al respecto, se remite documento.***

La observación 3, expresa: "Falta remitir los formularios estándares del pbc 4ta versión. Favor subsanar. ***Al respecto, se remite documento.***

La observación 4, señala: "En las bases concursales numeral 14 Autorización del fabricante, establecen que, si aplica, sin embargo, no se ha remitido el formulario correspondiente. ***Al respecto, se remite documento.***

Finalmente, la observación 5: "El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente. ***Al respecto, se remite justificación.***

Por lo expuesto, informamos a la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas que hemos subsanado todas las recomendaciones; por tanto, solicitamos su difusión en el sistema una vez verificadas las mismas.-

Sin otro particular, me despido de usted respetuosamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
UOC

Abg. Fátima B. Roa Sánchez
Jefa U.O.C.
Dirección Nacional de Migraciones